



## *Resolución de Gerencia General N° 018-2022-INAIGEM/GG*

Huaraz, 13 de abril de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° D000029-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual el Especialista Responsable de la Oficina de Recursos Humanos requiere aprobar el Plan Anual de Bienestar para el año 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en el cual se establece la estructura orgánica, las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas que implemente de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6 señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos; sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos; incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo dos de sus procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social y el de Clima Organizacional;

Que, el principal activo intangible de toda organización es el capital humano, por lo tanto, los servidores representan lo más importante de nuestra institución. El Plan de Bienestar está orientado a las gestiones internas y externas que favorezcan y mejoren la condición laboral del servidor, programas orientados a mejorar la salud, apoyo emocional, y seguimiento de casos sociales, mediante la identificación de las causas de los problemas que afectan al servidor y que consecuentemente generan disminución en el rendimiento laboral;

Que; aunado a lo antes descrito, nos encontramos ante una situación de emergencia sanitaria y estado de emergencia, ocasionado por la pandemia del COVID-19, la cual ha ocasionado graves problemas a los servidores civiles, tanto en el ámbito emocional, económico y psicológico, así como en sus entornos más cercanos;

Que, en ese sentido, como parte de las acciones que Recursos Humanos de la Oficina de Administración viene realizando, ha visto por conveniente implementar el Plan Anual de Bienestar para el año 2022, que apoye favorablemente a los servidores civiles del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, adicionalmente, se precisa que el Plan no irroga gastos económicos a la Entidad, considerándose actividades que fueron recabadas a través de encuestas realizadas a los mismos servidores civiles. Por último, se está priorizando que estas actividades sean brindadas de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos disponibles;

Que, el mencionado Plan se encuentra enmarcado en la normatividad del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR dentro del subsistema Gestión de la Relaciones Humanas y Sociales, asimismo plantea seis objetivos específicos con sus respectivas estrategias, líneas de acción y actividades;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, el Gerente General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y; el Especialista Responsable de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAGEM y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2022 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la ejecución del Plan Anual de Bienestar Social que se aprueba por la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**